



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-012-2014-00449-00
Demandante:	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado:	WILMAR ALONSO MARIN CORTES
Asunto:	Incorpora comisorio
Auto de S N°:	532V (389) 2

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio número 0107 del 11 de diciembre de 2018. Sin diligenciar.

Se precisa que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación. (fl 112 a 113 c1)

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3a31d4a5d274c19cec31f7f27533b56d20e43e296250e26edf748
69b3101a11
Documento generado en 03/03/2021 01:07:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>